



RESOLUCIÓN DIRECTORAL U.G.E.L. N° 005062 -2019/ED-SI.
03 DIC. 2019

SAN IGNACIO;

VISTO; el Informe N° 077-2019/GR-DRE.CAJ/UGEL-SI/UPER-ERP., sobre reconocimiento vacaciones trucas a favor de doña ZARA CRUZ ARIAS, demás documentos que se adjuntan, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral UGEL N° 002723-2018, se resuelve APROBAR EL CONTRATO por servicios personales a don FLORESMILO GUERRERO TICLIAHUANCA, como profesor de la IEPS N° 16506 "San José" del caserío Puerto Ciruelo, distrito Huarango y provincia San Ignacio, a partir del 08 de marzo hasta el 11 de junio de 2018; mediante Resolución Directoral UGEL N° 004838-2018, se resuelve APROBAR EL CONTRATO por servicios personales a don FLORESMILO GUERRERO TICLIAHUANCA, como profesor de la IES "César Abraham Vallejo" del distrito La Coipa y provincia San Ignacio, a partir del 31 de julio hasta el 29 de agosto de 2018; mediante Resolución Directoral UGEL N° 005200-2018, se resuelve APROBAR EL CONTRATO por servicios personales a don FLORESMILO GUERRERO TICLIAHUANCA, como profesor de la IES "César Abraham Vallejo" del distrito La Coipa y provincia San Ignacio, a partir del 30 de agosto hasta el 28 de septiembre de 2018; mediante Resolución Directoral UGEL N° 005801-2018, se resuelve APROBAR EL CONTRATO por servicios personales a don FLORESMILO GUERRERO TICLIAHUANCA, como profesor de la IES "César Abraham Vallejo" del distrito La Coipa y provincia San Ignacio, a partir del 27 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2018;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 30326 – Ley que establece Medidas en Materia Educativa y Dicta Otras Disposiciones, sobre los derechos y beneficios del profesor contratado en el marco del Contrato de Servicio Docente, en su literal e) señala que, el docente contratado tiene derecho a percibir el concepto por vacaciones trucas; la cual se otorga en proporción a los meses laborados en el año de contrato, reconociéndose en los meses de enero y febrero del año siguiente;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 148-2018-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, sobre implementaciones en el Sistema Único de Planillas – SUP, detalla que, "para poder crear un registro de pago en el SUP de docentes y auxiliares de educación contratados, el requisito es contar con la resolución emitida por el Sistema NEXUS, en el cual se consigna el régimen laboral y el código de plaza";

Que, con Informe N° 077-2019/GR-DRE.CAJ/UGEL-SI/UPER., suscrito por el Responsable de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones, señala que, respecto al pago por concepto de vacaciones trucas que le corresponde al profesor FLORESMILO GUERRERO TICLIAHUANCA, por haber laborado como profesor en la IEPS N° 16506 "San José" del caserío Puerto Ciruelo, distrito Huarango y provincia San Ignacio, durante el periodo comprendido entre el 08 de marzo hasta el 11 de junio de 2018, según Resolución Directoral UGEL N° 002723-2018, y en la IES "César Abraham Vallejo" del distrito La Coipa y provincia San Ignacio, en los periodos: i) desde el 31 de julio hasta el 29 de agosto de 2018 (RD UGEL N° 004838-2018); ii) desde el 30 de agosto hasta el 28 de septiembre de 2018 (RD UGEL N° 005200-2018); iii) desde el 27 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2018 (RD UGEL N° 005801-2018); éste no ha sido procesado puesto que, las resolución que aprueban dichos contratos a pesar de contar con código de plaza, su vigencia se encuentra antes del periodo de validación efectuado por el MED según lo dispuesto mediante Oficio Múltiple N° 148-2018-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, es decir a partir de octubre del año 2018; imposibilitado su registro en el Sistema Único de Planillas – SUP y consecuente pago que le corresponde por remuneración vacacional trunca, en tal sentido, debe reconocerse el beneficio que por ley le asiste vía devengado, monto que asciende a la suma de dos mil novecientos cincuenta y ocho con 14/100 soles (S/. 2,958.14), y se encuentra afecto a los descuentos de ley;

Que, independientemente de lo expuesto en el cuarto considerando, el administrado ha generado su derecho del reconocimiento de las vacaciones trucas, conforme lo



